

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR CONDENA EN SEGUNDA INSTANCIA

88

PROCEDE LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 500.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 500.000.00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

Medellín, septiembre 16 de 2021

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00922-01

Estese a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en decisiones de SEPTIEMBRE 13 DE 2021, mediante el cual se CONFIRMA la decisión proferida por este Despacho el 22 de julio pasado, y condena en costas a la parte apelante.

Toda vez que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a ley, el Despacho la aprueba – Artículo 366 N° 5 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

